Informe de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de Publicidad Activa por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

1. Cumplimiento de recomendaciones

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dimensión** | **Recomendado** | | **Revisión** |
| Localización y estructuración de la Información | Enlazar desde el Portal de Transparencia a las informaciones obligatorias que se localizan en diferentes portales | X | No, parte de la información de relevancia jurídica se localiza fuera del Portal |
| Revisar las denominaciones de los enlaces de modo que se identifique la información a la que dan acceso | X | No se ha revisado |
| Publicación de Contenidos | Incluir la normativa, tanto estatal como autonómica, que con carácter general regula la actividad de la Administración General de Extremadura | X | Si |
| Revisar el contenido de los enlaces “Planes y Programas” de las Vicepresidencias y Consejerías | X | No se ha revisado |
| Incorporar la información relativa al grado de cumplimiento y resultados de los Planes y Programas | X | No se ha localizado |
| Incorporar la información actualizada sobre las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a los particulares en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos | X | Si |
| Incorporar la información sobre los Anteproyectos de Ley, Anteproyectos de Decretos Legislativos o Anteproyectos de Reglamentos | X | No |
| Publicar las memorias e informes que deben acompañar a los proyectos normativos cuya iniciativa le corresponde | X | No se ha localizado en todos los casos |
| Ofrecer información estadística sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos | X | No. |
| Publicar información actualizada sobre las Encomiendas y Encargos a Medios Propios | X | Si, en el apartado contratación administrativa y concesiones se incluye información sobre las encomiendas de gestión hasta el año 2020 |
| Actualizar la información contenida en el enlace “Subvenciones y Ayudas” que ofrece información de todas las subvenciones concedidas | X | Si, se ha actualizado la información de las subvenciones Extremadura Avante y para el resto se enlaza a la Base de Datos Nacional de Subvenciones |
| Publicar información sobre las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los altos cargos | X | No. se ha localizado |
| Publicar información actualizada sobre las retribuciones de los miembros del Gobierno y Altos Cargos | X | Si, se ha publicado información hasta el año 2020 |
| Publicar información sobre las indemnizaciones percibidas por los Altos Cargos y máximos responsables con ocasión del abandono del cargo | X | No. La información publicada se limita al personal directivo con contrato de alta dirección y se refiere exclusivamente a la regulación jurídica de esta cuestión. |
| Publicar información estadística relativa al grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos | X | El enlace a esta información no estaba operativo en el momento de la evaluación. |
| Publicar información actualizada o en su caso indicar que no ha habido modificaciones en la relación de bienes patrimoniales de la Junta de Extremadura desde ese año | X | Se ha localizado la información en el apartado Transparencia en el gasto público |
| En relación con la publicación de contenidos, es posible que para algunas de las informaciones obligatorias no hubiese actividad, por ejemplo no se hubiese realizado ninguna encomienda o encargo a medios propios. En este caso debería reflejarse explícitamente en el apartado correspondiente esta circunstancia | X | No se ha localizado |
| Calidad de la Información | Estructuración |  |  |
| Accesibilidad |  |  |
| Claridad | X | No se han revisado las denominaciones de los enlaces de modo que se identifique la información a la que dan acceso |
| Reutilización | X | Revisado de oficio. |
| Datación y Actualización | X | Parte de la información no se encuentra datada ni constan las fechas de última actualización |
| **Total Recomendaciones** | | **22** |  |
|  | |  |  |

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha aplicado seis de las 22 recomendaciones efectuadas por este CTBG como consecuencia de la evaluación realizada en 2020.

**II Valoración del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa (en porcentaje)**



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional, Organizativa y de Planificación | 85,0 | 90,0 | 55,0 | 70,0 | 90,0 | 90,0 | 30,0 | 72,9 |
| De relevancia jurídica | 33,3 | 33,3 | 33,3 | 33,3 | 33,3 | 33,3 | 25,0 | 32,1 |
| Económica , Presupuestaria y Estadística | 80,0 | 80,0 | 80,0 | 80,0 | 80,0 | 80,0 | 72,5 | 78,9 |
| Información patrimonial | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 85,7 |
| *Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria* | ***74,3*** | ***75,7*** | ***66,2*** | ***70,3*** | ***75,7*** | ***75,7*** | ***51,4*** | ***69,9*** |

El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) se sitúa en el 69,9%. Respecto de 2020 el ICIO ha aumentado en 11,8 puntos porcentuales. La falta de publicación de informaciones obligatorias – no se publica información para un 25,7% de ellas - y la falta de referencias a la fecha de la última revisión o actualización de la información publicada, son los dos factores que explican el nivel de cumplimiento alcanzado.

1. **Conclusiones**

Aunque se han aplicado algunas de las recomendaciones derivadas de la evaluación 2020 y el índice de Cumplimiento de la información Obligatoria se ha incrementado en casi 17 puntos porcentuales, siguen persistiendo algunos de los déficits evidenciados en dicha evaluación:

* Diferentes informaciones obligatorias, como la correspondiente al bloque información de relevancia jurídica se localizan al margen del Portal de Transparencia, sin haberse enlazado a las mismas desde éste.
* No se ha revisado el contenido de los enlaces “Planes y Programas” de las Vicepresidencias y Consejerías, de modo que no todos los documentos que se incorporan son planes en sentido estricto y además no se ha incluido la documentación correspondiente a todas Consejerías, de modo que la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio se limita a listar los Planes y Programas de su competencia, y las Consejerías de Movilidad, Transporte y Vivienda, Cultura, Turismo y Deportes y Transición Ecológica y Sostenibilidad se encuentran referenciadas, pero no dan acceso a contenido alguno. Esto es, tal y como se observó en el año 2020 sólo se puede acceder al contenido de parte de los Planes y Programas relacionados.



* En el apartado Participación Ciudadana/Proyectos Normativos, se contienen iniciativas correspondientes a las distintas Vicepresidencias y Consejerías. No todas las iniciativas se acompañan de las correspondientes memorias. Además, en el apartado Relaciones con la ciudadanía, en el acceso correspondiente a cada Consejería se ofrece información sobre los proyectos legislativos a abordar. La información se encuentra desactualizada en el momento de realización de la presente evaluación. Por ejemplo, la Consejería de Educación y Empleo se refiere a iniciativas proyectadas para los años 2018 y anteriores. Además, no incluye los textos ni las correspondientes memorias.
* No se ha localizado el Registro de Actividades de Tratamiento –localizable en el apartado Seguridad y Protección de datos- de las Consejerías que no lo habían publicado en 2020.
* El enlace a la información estadística sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos no estaba operativo en el momento de realizar la evaluación, lo que ha imposibilitado la valoración del cumplimiento de esta obligación.
* A partir de las observaciones realizadas al informe provisional de revisión, parece que el criterio que mantiene la Junta de Extremadura es que determinadas informaciones del bloque económico y presupuestario se publique con una periodicidad anual. El problema es que este criterio de publicación implica que la información se encuentre desactualizada ya que se efectúa a ejercicio vencido. Por esta razón este Consejo recomienda que se valore la posibilidad de publicar al menos aquellas informaciones que pueden sufrir variaciones a lo largo del año con una periodicidad inferior a la anual.
* No se ha localizado información sobre las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los altos cargos.
* No se ha localizado información sobre las indemnizaciones percibidas por los Altos Cargos y máximos responsables con ocasión del abandono del cargo.
* El inventario de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se encuentra datado a 31/12/2019. Tal y como se señaló en la evaluación de 2020, se entiende que esta información es estable a lo largo del tiempo, aunque sería recomendable indicar que no ha habido cambios posteriores.
* No se incluye ninguna referencia a la fecha en que se actualizó o revisó por última vez la información publicada en el Portal de Transparencia.

Madrid, enero de 2022

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**





|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |  |
| 8 | Comprensible |
| 7 |  |
| 6 | Normal |
| 5 |  |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |  |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |  |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |